

Estimados clientes,

Les comunicamos que hoy, 7 de febrero de 2024, se publicó el Real Decreto 142/2024 de 6 febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Este texto normativo introduce modificaciones en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de evitar que los trabajadores que perciban el salario mínimo interprofesional soporten retención e ingreso a cuenta.

De igual manera, la medida se extiende a contribuyentes con rendimientos netos del trabajo de hasta 19.747,5 euros anuales, los cuales verán reducidas sus retenciones o ingresos a cuenta.

Para rendimientos pagados con posterioridad al 8 de febrero de 2024 (fecha de entrada en vigor de este real decreto), el tipo de retención se calculará en base a la nueva normativa, regularizándose, si procede, el tipo de retención o ingreso a cuenta en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de dicha fecha.

Finalmente, conviene destacar que esta reducción en los tipos de retención afectará tanto a los perceptores de sueldos y salarios, como a aquellos que perciban cualquier otro tipo de rendimiento del trabajo, como pensiones o prestaciones por desempleo.

Si lo desean, pueden consultar el texto normativo completo en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/pdfs/BOE-A-2024-2249.pdf>

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,